

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: CONTRATO MENOR.

PLIEGO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE UN CORREDOR O CORREDURÍA DE SEGUROS, AGENTE DE SEGUROS O COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA MEDIACIÓN EN EL SEGURO MULTIRRIESGO A CONTRATAR POR UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A. (MERCAOLID).

EXP. L-7/2023



UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A.

MERCAOLID

Avda. del Euro, 24 - 47009 VALLADOLID

Tel.: 983 36 08 80 - Fax: 983 36 03 49

mercaolid@mercaolid.es

www.mercaolid.es

1. OBJETO.

El objeto del contrato a que se refiere este pliego es la prestación a UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A., en adelante MERCAOLID, por parte de un Corredor de Seguros o Correduría de Seguros (debidamente autorizados para el ejercicio de la actividad de mediación), Agente de seguros o Compañía de Seguros, de los servicios de mediación consistentes en el asesoramiento preparatorio de la formalización de contratos de seguros privados, así como la posterior asistencia al tomador del seguro, al asegurado o al beneficiario del seguro, de acuerdo con lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, o normativa que en un futuro la modifique y cuyo detalle, es el siguiente:

Descripción de la póliza:

→ Seguro Daños Materiales en modalidad Todo Riesgo.

División en lotes: NO procede.

NECESIDADES A CUBRIR:

Con fecha 30/09/2023, se producirá el vencimiento del contrato de servicio de correduría de seguros, contratación del servicio de la póliza de seguros de daños materiales en la modalidad de todo riesgo. El contexto actual ha provocado un endurecimiento de las condiciones de obtención de pólizas, en términos generales más severas, en el sector de la alimentación.

Por ello, y hasta que se publique una nueva licitación en la que se estudie una mejor revisión y actualización de valoración de activos societarios, se debe contratar de nuevo dicha póliza para disponer de la cobertura necesaria para cubrir los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas en el ejercicio de su objeto social a través de un Mediador de Seguros o Compañía Aseguradora, como medio de garantizar la mejor satisfacción del contrato y, como consecuencia de las obligaciones a las que están sujetos, derivadas del Real Decreto – Ley de 4 de febrero de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato tiene carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se rige por el presente Pliego, por las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAOLID, por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en cuanto resulten de aplicación a las entidades del sector público que no tienen la condición de poder adjudicador, y supletoriamente, por el Derecho Privado y legislación específica que resulte de aplicación por motivo del objeto del contrato, con exclusión expresa de la legislación laboral.

El código CPV de aplicación es:

66518100 “Servicios de Corretaje de Seguros”

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato a adjudicar se regirá por las normas de derecho privado.

La actividad del licitador deberá tener relación directa con el objeto del contrato, y deberá, asimismo, disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato adjudicado. Además de acreditar su solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

3.- TOMADOR DEL SEGURO.

Unidad Alimentaria de Valladolid, S.A. (MERCAOLID).

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Órgano de Contratación: Director-Gerente de MERCAOLID.

Responsable del Contrato: Director Económico-Financiero de MERCAOLID.

5.- PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se establece en cuatro meses.

La póliza deberá tener fecha efecto desde las 0:00 horas del día 1 de octubre de 2023 y vencimiento a las 24:00 horas del 31 de enero de 2024.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRECIO.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL).

El presupuesto máximo de licitación de la Póliza Todo Riesgo Daños Materiales, no podrá exceder en ningún caso de **14.949,63 € (catorce mil novecientos cuarenta y nueve euros, con sesenta y tres céntimos)**, impuestos incluidos para el periodo de vigencia de cuatro meses.

Justificación / Dotación presupuestaria:

El gasto imputable al ejercicio 2023 está incluido en el Presupuesto de MERCAOLID para el ejercicio 2023, dentro de los Costes de Explotación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Partida 625. "Seguros varios").

EL PRECIO DEL CONTRATO.

Para la mediación y administración del seguro multirriesgo de MERCAOLID, el contrato no generará contraprestación directa a favor del adjudicatario o gasto a cargo de MERCAOLID, sin perjuicio de la comisión que derive de la póliza intermediada y de su cobro por parte del Corredor, Correduría de Seguros o Agente de Seguros a la Compañía de Seguros, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad aseguradora privada y distribución de seguros y con la oferta que presenten.

Será el importe total de la prima ofertada por el que resulte adjudicatario, en el que se incluye la prima neta, todo tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables, incluso el relativo al del Consorcio de Compensación de Seguros, así como la propia comisión que corresponda al mediador para la mediación y administración del seguro de MERCAOLID.

El precio del contrato será la cantidad ofertada por el licitador que resulte adjudicatario, que no podrá exceder del presupuesto base de licitación anteriormente expresado, e incluirá los precios siguiendo el Modelo de proposición económica del **ANEXO II**.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC).

Catorce mil novecientos cuarenta y nueve euros, con sesenta y tres céntimos (14.949,63 €), impuestos incluidos para el periodo de vigencia de cuatro meses.

El citado VEC ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

7.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del importe de la prima derivada de la póliza de seguros contrata se realizará previa presentación del correspondiente recibo o factura por la entidad adjudicataria y previa conformidad con el mismo por parte de MERCAOLID.

Para el caso excepcional de que el corredor hiciera de intermediario en el pago de primas a las aseguradoras o en la recepción de extornos, lo será en calidad de depositario, de acuerdo a la legislación aplicable.

8.- CONDICIONES DE ACCESO AL CONCURSO A LAS EMPRESAS OFERTANTES.

Podrán participar Personas físicas o Jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley para contratar con la administración, de conformidad con el Capítulo II de la LCSP y las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de MERCAOLID, y publicadas en su web, www.mercaolid.es; y que cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la prestación que constituye el objeto del contrato.

La licitación se realizará mediante el Procedimiento de Contratos Menores descrito en las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAOLID y se procederá a su publicación en el Perfil del Contratante de la Sociedad, para toda aquella empresa que quiera ofertar y que tenga la capacidad y solvencia necesarias, para la realización del objeto del contrato.

9.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las proposiciones se podrán presentar mediante correo electrónico, a la dirección: mercaolid@mercaolid.es, o en UN ÚNICO SOBRE CERRADO, con indicación en el exterior del número de expediente de licitación y denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, en la sede de MERCAOLID sita en, Avenida del Euro, nº 24 – 47009 de Valladolid.

Se podrán presentar, por correo electrónico, o en mano, en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas, hasta el día 21 de septiembre de 2023.

Su presentación supone la aceptación incondicionada por el ofertante del contenido del presente Expediente, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La vulneración de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las ofertas deberán incluir una dirección de correo electrónico de la empresa ofertante a la que poder dirigirse en caso de cualquier notificación. Indicando una persona de contacto: nombre, apellidos, DNI y cargo en la empresa.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará los interesados mediante correo-electrónico, concediéndoles un plazo máximo de tres días naturales para la corrección, subsanación o presentación de aclaraciones o documentos complementarios.

Para cualquier consulta, duda o aclaración, deberán dirigirse al Responsable del Contrato, a través del correo electrónico: mercaolid@mercaolid.es, hasta un límite máximo de 24 horas antes de que se cierre el plazo de presentación de ofertas.

La apertura de los sobres se llevará a cabo en acto público, el día 22 de septiembre de 2023 a las 12 horas, en el Edificio Administrativo de la Unidad Alimentaria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Documentación complementaria:

1. Declaración Responsable según modelo de **ANEXO I**.
2. Los licitadores deberán ser empresas especializadas en la mediación de seguros privados, acreditando su experiencia en la mediación de pólizas de características similares a las del objeto de la presente documentación. Para ello, deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de, como mínimo los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
3. **Habilitación empresarial exigible:** Certificación emitida por la Dirección General de Seguros relativa a la inscripción del licitador en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos Cargos, de conformidad con la Ley 26/2006 de 17 de julio, o normativa que en un futuro la modifique.

Proposición Técnica:

Como mínimo deberá incluir:

- Plan de Seguros para la modalidad del contrato previsto, incluyendo coberturas, capitales asegurados y franquicias; así como la Compañía Aseguradora propuesta.

Propuesta Económica.

Se confeccionará con arreglo al modelo de **ANEXO II**.

Antes de la ejecución del contrato, el empresario propuesto como adjudicatario, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al Art. 76.2 de la LCSP.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. CRITERIOS OBJETIVOS: hasta 100 puntos

1.1. Proposición económica: hasta 90 puntos

El cálculo de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_n = 90 \times \left(1 - \frac{P_{On} - P_{Se}}{PL} \right)$$

Siendo,

P_n = Puntuación Oferta "n" que se valora
P_{On} = Presupuesto Oferta "n"
P_{Se} = Presupuesto Oferta más Económica
P_L = Presupuesto de Licitación

Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantía sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

En caso de concurrencia de un solo licitador, se considerará como anormal o desproporcionada una oferta por debajo del 30% del PBL (IVA excluido).

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados, se seguirá el procedimiento previsto en el Art. 149 de la LCSP.

1.2. Mejora: Reducción de la franquicia "general" de la póliza: hasta 10 puntos

El cálculo de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_n = 10 \times \frac{F_n}{F_{min}}$$

Siendo,

P_n = Puntuación Oferta "n" que se valora
F_n = Importe de la franquicia "general" que oferta la empresa "n"
F_{min} = Importe de la franquicia "general" propuesta más reducida.

RESUMEN CRITERIOS DE VALORACIÓN

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Criterios OBJETIVOS	100
Criterios SUBJETIVOS	0
TOTAL PUNTOS	100

11.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- Deberá informar a MERCAOLID sobre las condiciones del contrato que ha de suscribir, y velará por la concurrencia de los requisitos que ha de reunir la póliza para eficacia y plenitud de efectos de cobertura de los riesgos de que se trate.
- Facilitará al tomador, al asegurado y al beneficiario del seguro, la información que reclame sobre las cláusulas de la póliza, la cobertura, exclusiones, etc. y, en caso de siniestro, presentará su asistencia y asesoramiento.
- El adjudicatario será responsable ante MERCAOLID, de las deficiencias e imperfecciones que reduzcan o anulen los efectos de la póliza concertada con su intervención, y que le sean imputables.

12.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de que resulte adjudicatario, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

MERCAOLID no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la ejecución del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad La Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General Europeo de Protección de Datos 679/2016, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato, o que puedan estarlo durante su vigencia.

13.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre MERCAOLID y el contratista.
- La no formalización del contrato en plazo.

- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- Las establecidas expresamente en el contrato.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con el Sector Público.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de MERCAOLID.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Audiencia del contratista por un plazo de cinco días naturales, si la resolución ha sido instada por MERCAOLID.
- b. Informe de la Dirección de MERCAOLID.

En la resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a MERCAOLID, los daños y perjuicios ocasionados, cuya determinación se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo.

9.- COBERTURAS, LÍMITES Y SUBLÍMITES.

Las establecidas en el **ANEXO III** adjunto.

16.- INTERPRETACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. FUERO.

Con renuncia al fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Valladolid, para la interpretación de cualquier divergencia del contrato.

En Valladolid, a 13 de septiembre de 2023



mercaolid
UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID S.A.
N.I.F.: A - 47367308

Fdo. Javier Pastor Antolín
Director-Gerente Unidad Alimentaria de Valladolid S.A. (MERCAOLID)

ANEXO I.
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Exp. L-7/2023 MERCAOLID)

D./Dña., con NIF nº
 actuando en nombre propio o en representación de la empresa
, con CIF nº, y domicilio
 social en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 159.4.c) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), declara ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; que cuenta con la adecuada capacidad jurídica, solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, y con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad de los servicios licitados por UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A. (MERCAOLID).
- Que la empresa a la cual representa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, Arts. 13 y 14 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre y art. 71.1 d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en delante LCSP), así como que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo, si procede.
- Que ni la Empresa a la cual representa, ni sus representantes y administradores están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el Art. 71.1 de la LCSP, ni incurrir en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 3/2015, de 30 de marzo, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- Que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios materiales y/o personales suficientes para ello.
- Que cumple con las obligaciones relativas a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.
- Que para el caso de ser empresa con 50 o más trabajadores, cumple el requisito de que al menos el 2% de sus empleados, son trabajadores con discapacidad.
- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la LCSP para el caso de ser empresa con 50 o más trabajadores, cumple el requisito de contar con un plan de igualdad, conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 83.3 del RGLCAP, la empresa a la que represento pertenece al siguiente grupo empresarial
 (solo rellenar en caso afirmativo).

- Que, para el caso de empresas extranjeras, se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.
- Que el volumen global de negocio, en el ámbito de actividad correspondiente, referido a los tres últimos ejercicios disponibles, ha sido aproximadamente:

VOLUMEN GLOBAL DE NEGOCIO	EUROS
▪ AÑO 2022	
▪ AÑO 2021	
▪ AÑO 2020	

En Valladolid, a de de 2023

Fdo.: _____

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O, MANUSCRITA)

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos recabados a través de este documento serán objeto de tratamiento por parte de MERCAOLID, con la finalidad de valorar la proposición económica aportada. La base legitimadora para el tratamiento es la ejecución de un contrato. Sus datos serán conservados durante el período que resulte necesario para alcanzar la finalidad con la que fueron recabados, y no serán cedidos a terceros salvo obligación legal.

Como titular de los datos podrá ejercer en cualquier momento el derecho de oposición, acceso, rectificación, cancelación o limitación del tratamiento. Para ello, puede enviar carta firmada a MERCAOLID, Área Administrativa, en Avda. del Euro, 24 (47009 - Valladolid), adjuntando fotocopia de su DNI; o bien enviar un mensaje de correo electrónico con su nombre y apellidos a la dirección mercaolid@mercaolid.es; indicando en ambos casos el/los derecho/s que se ejercen. Igualmente, puede presentar una reclamación frente a la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que sus derechos han sido vulnerados.

ANEXO II.
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. (Exp. L-7/2023 MERCAOLID)

D./Dña., con DNI nº en nombre (propio) o (de la empresa que representa) con CIF nº y domicilio fiscal en (dirección completa) enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la web de MERCAOLID y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la ejecución del CONTRATO DE LA PÓLIZA MULTIRRIESGO DE MERCAOLID, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo de cuatro meses, por el precio que a continuación se detalla, todo ello de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego que sirve de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

IMPORTE PRIMA PÓLIZA MULTIRRIESGO MERCAOLID PARA CUATRO MESES

(expresar en números y en letra)

IMPORTE DE LA FRANQUICIA "GENERAL" OFERTADA

(expresar en números y en letra)

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha y firma del licitador.

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O, MANUSCRITA)

ANEXO III. RESUMEN COBERTURAS (Exp. L-7/2023) MERCAOLID

SEGURO MULTIRRIESGO

DATOS GENERALES DEL RIESGO A ASEGURAR

Actividad: MERCADO CENTRAL DE MAYORISTAS DE VALLADOLID

Situación: AVDA DEL EURO 24, 47009 VALLADOLID

Protecciones P.C.I.: EXTINTORES, BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIE), HIDRANTES Y VIGILANCIA PERMANENTE, SISTEMAS DE DETECCIÓN EN INSTALACIONES, RED PROPIA CON ALJIBES Y BOMBAS.

Protecciones Robo: VIGILANCIA PERMANENTE, SISTEMA CCTV, SISTEMA DE DETECCIÓN PERIMETRAL.

BIENES Y SUMAS A ASEGURAR

A. COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES

CONTINENTE:	
- Edificios y obras anexas, instalaciones fijas, galerías de servicios y distribución de energía, cimientos y obras de cerramiento y elementos fijos de decoración	11.883.000 €
CONTENIDO:	
- Maquinaria, herramientas, mobiliario de oficinas y mercantil, moldes, vehículos e instalaciones móviles	210.000 €
- Mercancías y existencias (valor promedio)	000.000.000 €
Valor máximo (Límite Indemnización)	000.000.000 €
- Bienes propiedad de empleados	
- Bienes propiedad de terceras personas	
- Bienes temporalmente desplazados	(60.000 €)

B. COBERTURA DE INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO

MARGEN BRUTO ANUAL:	
- Beneficio Neto de explotación, antes de impuestos	779.493 €
- Alquileres	1.955.269 €

C. COBERTURA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS 36.000 €

RESUMEN DE COBERTURAS

1. COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES

A) Garantías

▪ Incendio	INCLUIDO
▪ Explosión	INCLUIDO
▪ Caída del rayo	INCLUIDO
▪ Extensión de garantías:	INCLUIDO
- Actos de vandalismo o malintencionados	INCLUIDO
- Acciones tumultuarias, huelgas legales	INCLUIDO
- Fenómenos atmosféricos:	INCLUIDO
· Viento (superior a 90 Km/h)	INCLUIDO
· Lluvia (superior a 40 l/m ² y hora)	INCLUIDO
· Granizo, pedrisco, nieve.	INCLUIDO
- Daños por agua (reventón, rotura, atascos tuberías):	INCLUIDO
· Omisión de cierre de grifos o llaves de paso	INCLUIDO
· Gastos de localización y reparación de averías	6.000 €
- Inundación	INCLUIDO
- Humo	INCLUIDO
- Caída o impacto de aeronaves	INCLUIDO
- Ondas sónicas	INCLUIDO
- Choque de vehículos terrestres e impacto de objetos	INCLUIDO
- Fallo de las instalaciones de extinción de incendios	INCLUIDO
- Daños eléctricos maquinaria eléctrica distribución y transformación.	60.000 €
▪ Robo	
- Contenido	210.000 €
- Metálico en caja fuerte	6.000 €
- Metálico fuera de caja fuerte	600 €
- Transporte de fondos	6.000 €
- Desperfectos al Continente	6.000 €
▪ Rotura de cristales, lunas, espejos y rótulos.	6.000 €

B) Garantías Adicionales

▪ Inundación por rotura de presas	INCLUIDO
▪ Derrame de material fundido	INCLUIDO
Gastos de retirada de material fundido	€
▪ Pérdida de alquileres	1.000.000 €
Sublímite de	2.000.000 €

C) Cobertura de Diferencia en Condiciones

Ampliación de la cobertura a Todo Riesgo	Contratada
--	------------

D) Otros Perjuicios	
▪ Gastos de salvamento y desescombro	10%
▪ Daños por las medidas adoptadas por la autoridad o el asegurado	100 %
▪ Transporte de los bienes con el fin de salvarlos	100 %
▪ Objetos desaparecidos	100 %
▪ Daños en los objetos salvados	100 %
▪ Gastos de extinción	30.000 €
▪ Reposición de documentos	18.000 €
▪ Reposición, re obtención y transcripción de planos, patrones, diseños, moldes, modelos, matrices	18.000 €
▪ Honorarios de profesionales	INCLUIDO
▪ Gastos de obtención de permisos y licencias	INCLUIDO
▪ Gastos y honorarios de Peritos	3% máx 30.000 €
▪ Gastos de desalojamiento provisional y forzoso (transportes y alquiler)	30.000 €
▪ Maquinaria de procedencia extranjera	INCLUIDO
▪ Mercancías de procedencia extranjera	INCLUIDO
E) Otras Condiciones	
▪ Compensación de capitales	INCLUIDO
▪ Revalorización automática de capitales	INCLUIDO
▪ Cobertura automática de sumas aseguradas	10 %
▪ Valor en nuevo para el Continente, hasta el 30%	INCLUIDO
▪ Mercancías y existencias sobre valores promedios	INCLUIDO
2. COBERTURA DE INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO	
A) Garantías	
La compañía indemnizaría la pérdida real sufrida por el asegurado motivada por:	
a) Disminución del Volumen de Negocio	
b) Aumento del coste de explotación	
Consecuente de la interrupción temporal, total o parcial, de la actividad como consecuencia de los daños materiales directos derivados de los riesgos previstos en la cobertura de Daños Materiales (Incendio, Explosión y Extensión de Garantías)	
B) Periodo de Indemnización	Meses

[illegible]

FRANQUICIAS: detallar importes

DATOS RELATIVOS A LAS INSTALACIONES DE MERCAOLID

- ⇒ Dimensión de la parcela: 116.543 m²
- ⇒ Mercados Centrales: 74.470 m²
- ⇒ Zona de Actividades Complementarias (Z.A.C.): 42.073 m²
- ⇒ División por subparcelas:

* Subparcela nº 1 (Micropolígono Alimentario):	17.799 m ²
* Subparcela nº 2 (Nave de Polivalencia):	9.369 m ²
* Subparcela nº 3 (Mercado Central de Pescados):	9.985 m ²
* Subparcela nº 4 (Mercado Central de Frutas y Hortalizas):	25.275 m ²
* Subparcela nº 5 (Edificios de envases y usos complementarios):	2.022 m ²
* Subparcela nº 6 (Estación de Servicio):	770 m ²
* Subparcela nº 7	4.514 m ²
* Subparcela nº 8	4.035 m ²
* Subparcela nº 9 (sin desarrollo)	217 m ²
* Viario:	31.359 m ²
* Zonas verdes:	3.096 m ²
* Aparcamientos complementarios:	8.102 m ²

TOTAL PARCELA: 116.543 m²

MERCADOS CENTRALES:

A) MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS:

• Dimensión de la parcela:	25.275 m ²
• Superficie ocupada en planta:	12.732 m ²
• Superficie interior de naves:	9.000 m ²
• Superficie construida en planta primera (oficinas mayoristas y aseos comunes):	2.816 m ²
• Superficie total construida:	15.548 m ²
• Superficie de venta:	5.216 m ²
• Zona de carga y descarga:	11.904 m ²
• Muelles:	3.732 m ²
• Pasillos:	3.154 m ²

→ **Fórmula de explotación: Contratos de Arrendamiento.**

B) MERCADO CENTRAL DE PESCADOS:

• Dimensión de la parcela:	9.985 m ²
• Superficie ocupada en planta:	4.700 m ²
• Superficie interior de nave:	3.150 m ²
• Superficie total construida:	5.908 m ²
• Superficie de venta:	2.200 m ²
• Zona de carga y descarga:	4.718 m ²
• Muelles:	1.550 m ²
• Pasillos:	964 m ²

→ **Fórmula de explotación: Contratos de Arrendamiento.**

C) EDIFICIOS DE USOS COMPLEMENTARIOS:

- 2.022 m² de edificios para almacenes de envases o usos diversos para las empresas mayoristas.

→ **Fórmula de explotación: Contratos de Arrendamiento.**

ZONA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (Z.A.C.):

A) NAVE DE POLIVALENCIA:

• Dimensión de la parcela:	9.369 m ²
• Superficie de venta:	3.510 m ²
• Zona de carga y descarga:	3.294 m ²
• Zona de acerado:	876 m ²
• Pasillos:	899 m ²

→ **Fórmula de explotación: contratos de arrendamiento**

B) MICROPOLÍGONO ALIMENTARIO:

- Superficie de la parcela: 17.799 m²
- Zona edificada 11.086 m²
- Zona de carga-descarga, acerados 6.713 m²
- Zona edificable: segregada en naves de 450 m² o 636 m² (24 naves).

→ **Fórmula de explotación: Derechos Reales de Superficie (21 naves) y Contratos de Arrendamiento (3 naves).**

SERVICIOS COMUNES DE MERCAOLID:

- ⇒ Área Administrativa: 650 m².
- ⇒ Locales comerciales: 1.752 m².
 - Cafeterías (458 m²).
 - Entidades Financieras.
 - Gestorías.
 - Agencias de Transporte (Oficinas de captación).
 - Envases y embalajes.
 - Vestuario.
 - Empresas de carga y descarga.
 - Import-Export.
 - Alquiler de vehículos.

- ⇒ Estación de Servicio y lavadero de vehículos 904 m².
- ⇒ Fábrica de Hielo.

→ **Fórmula de explotación: Contratos de Arrendamiento.**

SUBPARCELA N° 7:

- Superficie de la parcela: 4.514 m².
- Zona edificada: 3.271 m² (7 naves de diversos tamaños).
- Zona de carga y descarga: 1.243 m².

→ **Fórmula de explotación: 5 naves con Contratos de Arrendamiento y 2 naves con Cesión de Uso de Suelo.**

SUBPARCELA N° 8:

- Superficie de la parcela: 4.035 m².
- Zona edificada: 2.451 m² (2 naves de 1.225 m² en planta baja).
- Zona de carga y descarga: 1.584 m².

→ **Fórmula de explotación: Contratos de Arrendamiento.**

SUBPARCELA N° 9:

- Superficie de la parcela: 217 m² sin desarrollo.